

FICHA TÉCNICA

Créditos para Vehículos Nuevos y Seminuevos

CHN

Tasa de Interés

Vehículos Nuevos

8% al 10.75 %

Vehículos Seminuevos

10% al 12.50%

Plazo Máximo

- Se define el plazo de 84 meses a partir del desembolso del crédito para vehículos nuevos. Se podrá otorgar un plazo hasta 96 meses, si se brinda el 20% de enganche en adelante y 12 meses sin moras.
- Se define el plazo de 60 meses a partir del desembolso del crédito para vehículos seminuevos.

Agencias Autorizadas

Los criterios de evaluación para autorizar las agencias de comercialización de vehículos nuevos son los siguientes:

- 3 años mínimos en la venta de vehículos nuevos en el mercado nacional o internacional.
- Contar con la representación legal de las marcas de vehículos que comercializan.
- Contar con talleres de servicio mecánico propios o aliados para dar mantenimiento y reparación a los vehículos que comercializan.

Los criterios de evaluación para autorizar las agencias de comercialización de vehículos seminuevos son los siguientes:

- 5 años mínimos en la venta de vehículos seminuevos en el mercado nacional.
- Contar con un volumen de ventas de al menos 10 vehículos mensuales.

Se podrá considerar cualquier tipo de vehículo que pueda registrarse con placas particulares. Se podrán otorgar hasta dos (2) créditos de vehículos por solicitante, considerando un (1) vehículo por cada solicitud de crédito.

Estabilidad y Continuidad Laboral

Para clientes en relación de dependencia o que presten servicios profesionales, se requerirá una estabilidad laboral mínima de doce (12) meses, permitiendo interrupciones laborales de hasta tres (3) meses calendario. En su empleo más reciente, el cliente deberá contar con al menos tres (3) meses de antigüedad.

CHN

Para **solicitantes en relación de dependencia** o que presten servicios, la continuidad laboral podrá comprobarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- Respaldo de Guatecompras que detalle los pagos recibidos, copia del contrato anterior, o constancia de contribuciones del IGSS del trabajo anterior, siempre que el cliente tenga al menos tres (3) meses en su empleo actual.
- Boletas o vouchers de pago, ya sean manuales con firma, generados automáticamente o estados de cuenta, siempre que el cliente cuente con una antigüedad mínima de seis (6) meses en su empleo actual.
- En cualquiera de estos casos, no será necesario realizar una confirmación telefónica del empleo

Los **profesionales independientes** deberán contar con colegiación activa y demostrar una antigüedad mínima de doce (12) meses.

Para **jubilados**, aplica si han recibido su pensión durante más de doce (12) meses, comprobable mediante estados de cuenta o constancia de pago correspondiente.

Para **comerciante individual** con negocio propio obligado a llevar contabilidad doce (12) meses de antigüedad del negocio, comprobables en patente de comercio.

Para **comerciante individual con negocio propio** sin contabilidad doce (12) meses de antigüedad del negocio, comprobables por medio de RTU.

Los **ingresos provenientes de dividendos, arrendamiento o remesas** podrán ser considerados siempre que se demuestre una antigüedad mínima de 12 meses recibéndolos de forma continua.

Para los créditos con codeudor o del deudor, tanto el deudor como el codeudor (cuando aplique) deberán cumplir con lo indicado anteriormente, de acuerdo con su segmento económico.

Gastos Administrativos

Los gastos administrativos serán de Q.3,000.00 cuando el proceso de formalización se lleve a cabo de manera externa al banco a través de terceros.

Cuando la formalización se lleve a cabo dentro de El Crédito los gastos administrativos serán de Q.3,000.00 para las solicitudes de crédito mayores a Q.100,000.00, para solicitudes de créditos igual o menor a Q.100,000.00 la tasa de gastos administrativos será del 3% del monto solicitado. Se destinarán Q.400.00 exclusivamente para el trámite de inscripción de la garantía en el Registro de Garantías Mobiliarias.

Los gastos administrativos serán sumados al monto solicitado y estos se descontarán al momento de desembolsar el crédito.

Mora

Se procederá con el cobro de mora en al menos una tasa porcentual calculada de la siguiente manera: tasa de interés vigente del crédito más 5 puntos porcentuales arriba de dicha tasa vigente sobre los saldos que se encuentren en mora, sin perjuicio de la facultad de El Crédito de aumentar la tasa de interés. **Por mora se entenderá los pagos de capital, intereses, gastos, cargos, seguros, entre otros, que no sean cancelados en la fecha pactada con El Crédito.**

Seguro de Vehículos

Conforme a lo establecido en los parámetros de tarificación de la Suscripción de daños.

El cliente podrá presentar una póliza de seguro a favor de El Crédito emitida por una aseguradora externa a la de El Crédito.

Abonos Extraordinarios

El deudor podrá realizar abonos extraordinarios al capital a partir de la tercera cuota y cancelación anticipada sin ninguna penalización siempre y cuando sea posterior a 12 meses del otorgamiento del crédito, caso contrario, se cobrará una penalización del 3% sobre el saldo capital.

Edad

Al vencimiento del plazo de la obligación, la edad de los solicitantes no deberá exceder de setenta y cinco (75) años.

Documentación Requerida

Requisitos principales de todos los solicitantes.

- Copia simple, legible y completa de documento de identificación de ambos lados y vigente.
- Constancia del Registro Tributario Unificado.
- **Previo a la formalización del crédito, deberá presentar comprobante que respalde el pago del enganche correspondiente, efectuado a la agencia de vehículos, siendo los documentos aceptados a presentar los siguientes:**

- 1 Copia de la boleta de depósito, transferencia bancaria o copia de cheque de caja emitido, y
- 2 Copia del recibo emitido por la agencia de vehículos.

Para aquellos casos cuando el cliente deja su vehículo como pago parcial o total del enganche deberá presentar carta emitida por la agencia de vehículos que lo indique.

- Copia simple, legible y completa de un recibo de servicios (agua, luz, teléfono, u otro de empresa reconocida que compruebe dirección o cualquier documento firmado y sellado por una municipalidad que compruebe el domicilio del solicitante para el interior de la República de Guatemala) vigencia no mayor de 3 meses a partir de la fecha de solicitud de crédito.

- Copia simple legible y completa de finiquitos o desistimientos de demandas (cuando aplique) y soporte documental para validar la fecha de cancelación de deuda.

- 1 Formularios de solicitud de crédito.
- 2 Anexo Feic
- 3 Documento de declaración accionaria.

- Validación de omisos no serán considerados para el análisis del crédito, al cliente se le podrá entregar la carta de aprobación de crédito independientemente de si posee omiso o no.
- Estados de cuenta de préstamos vigentes o comprobantes de pago firmados y sellados por la entidad que los emitió o por el solicitante que compruebe la cuota a pagar de estas obligaciones crediticias.

Aplica para reconsiderar la solicitud de crédito sí el cálculo de la capacidad de pago es mayor al permitido.

- Estados de cuenta de tarjetas de crédito del último mes o comprobante de pago firmados y sellados por la entidad que los emitió o por el solicitante que compruebe la cuota a pagar de las obligaciones crediticias vigentes. Aplica para considerar que el cliente sea pagador de contado.

Para consolidación de deudas, deberá presentar estados de cuenta de las deudas a consolidar.

- Cotización del vehículo originada por el área comercial de Vehículos. (la cual debe incluir como mínimo el precio de venta del vehículo, enganche (%), monto a financiar, tasa de interés aplicada, plazo y descripción general del vehículo a financiar).

Para los vehículos nuevos y seminuevos el precio se considerará de acuerdo a lo indicado en la cotización otorgada por la agencia de comercialización de vehículos.

Requisitos para clientes en relación de dependencia o prestadores de servicios técnicos /o profesionales al Estado, entidades privadas y ONG.

- Copia de constancia de ingresos, en papel membretado firmada y sellada por la entidad que la emite, con dirección y teléfono, en caso de constancias con firma electrónica no aplica el sello (vigencia no mayor de 4 meses a partir de la fecha de solicitud de crédito) o contratos de Prestación de Servicios **técnicos o profesionales**.
- Si la solicitud de crédito es menor a Q.250,000.00 se podrá sustituir la constancia de ingresos por una carta de declaración de ingresos cuando recibe pagos de salario comprobables por medio de estados de cuenta.
- Estados de cuenta bancarios de últimos 3 meses completos por la entidad que los emitió, donde acrediten el pago de salario, o boletas de pago del salario, o copia simple de los cheques emitidos por concepto de pago de salario.

Requisitos para profesionales independientes

- Copia de certificación contable de ingresos emitida firmada y sellada por perito contador, (vigencia no mayor a 4 meses a partir de la fecha de la solicitud de crédito). Si la solicitud de crédito es menor a Q.250,000.00 se podrá sustituir la certificación de ingresos por una carta de declaración de ingresos cuando recibe ingresos comprobables por medio de estados de cuenta.
- Copia simple, legible y completa de contrato por servicios vigentes cuando aplique.
- Copia simple, legible y completa de colegiado del colegio de profesionales al que pertenece, cuando la fuente de ingresos principal sea su profesión.
- Declaración de impuestos, últimos 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud de crédito, (requisito opcional en sustitución de contratos).
- Estados de cuenta últimos 3 meses completos por la entidad que los emitió, o fotocopia de los cheques emitidos por concepto de pago de honorarios.
- Informe de visita de campo realizado por el área comercial, cuando no esté claro el giro de la prestación de servicios profesionales del solicitante.
- Documento que soporte los ingresos, ejemplo: facturas de compra, cartas de proveedores, cuando sus ingresos no están bancarizados y/o no cumple el indicador de razonabilidad (cuando aplique).
- Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud (aplica a solicitudes de créditos mayores a Q.250,000.00).

Requisitos para persona individual con negocio propio obligado

a llevar contabilidad -Solicitudes hasta 1.0 millón

- Copia de certificación contable de ingresos emitida firmada y sellada por perito contador, con vigencia no mayor a 4 meses, incluir la actividad comercial del solicitante.
- Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud (aplica a montos mayores a Q.250,000.00).
- Declaración de impuestos, últimos 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud de crédito, (requisito opcional en sustitución de contratos).
- Copia legible de patente de comercio.
- Informe de visita de campo realizado por el área comercial, cuando no esté claro el giro del negocio del solicitante.
- Estados de cuenta últimos 3 meses completos por la entidad que los emitió.

Requisitos para persona individual con negocio propio obligado

a llevar contabilidad -Solicitudes mayores a 1.0 millón

- Copia de certificación contable de ingresos emitida firmada y sellada por perito contador, con vigencia no mayor a 4 meses, incluir la actividad comercial del solicitante.
- Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud (aplica a montos mayores a Q.250,000.00).
- Declaración de impuestos, últimos 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud de crédito, (requisito opcional en sustitución de contratos).
- Copia legible de patente de comercio.
- Informe de visita de campo realizado por el área comercial, cuando no esté claro el giro del negocio del solicitante.
- Estados de cuenta últimos 3 meses completos por la entidad que los emitió.

Requisitos para persona individual con negocio propio sin contabilidad

- Copia de certificación contable de ingresos emitida firmada y sellada por perito contador, (debe coincidir con la utilidad del estado de ingresos y egresos, vigencia no mayor a 4 meses a partir de la fecha de la solicitud de crédito), incluir la actividad comercial del solicitante.
- Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud (aplica a solicitudes de créditos mayores a Q.250,000.00).
- Estados de cuenta últimos 3 meses completos.
- Declaración de impuestos o facturas, últimos 3 meses si el cliente está bancarizado.
- Informe de visita de campo realizado por el área comercial, cuando no esté claro el giro del negocio del solicitante.
- Documento que soporte los ingresos, ejemplo: facturas, recibos o envíos de compras emitidos por el proveedor y/o carta extendida por proveedores.
- Constancia del Registro Tributario Unificado impreso desde la agencia virtual.

Requisitos para Jubilados y/o pensionados

- Copia simple, legible y completa legible de la resolución o **constancia** de jubilación o pensión.
- Estados de cuenta bancarias completos de los últimos 3 meses, cheque o voucher emitido donde se vea reflejada la acreditación de la jubilación o pensión mensual, por la entidad que los emitió.
- Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud (aplica a solicitudes de crédito mayores a Q.250,000.00).

Requisitos para clientes con Ingresos por Arrendamientos

- Copia simple, legible y completa de contratos de arrendamiento vigentes, con antigüedad mínima de 12 meses (si están vencidos puede presentar cruce de cartas firmada por ambas partes).
 - En caso de no contar con contratos de arrendamiento podrá presentar declaración jurada donde haga constar el monto del arrendamiento, número de finca, folio y libro y la dirección del inmueble que arrenda.
- Estados de cuenta bancarios completos de los últimos 3 meses, o comprobantes de pago donde se vea reflejada la acreditación de los arrendamientos mensuales, por la entidad que los emitió o por el solicitante.
 - Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud (aplica a solicitudes de crédito mayores a Q.250,000.00).

Requisitos para clientes con Ingresos por Dividendos

- Copia simple de certificación contable de ingresos donde certifiquen las utilidades que indique la forma de acreditación, firmada y sellada por perito contador de la empresa (vigencia no mayor a 4 meses de la fecha de la solicitud de crédito).
- Estados de cuenta donde se vea reflejada la acreditación de las utilidades, por la entidad que los emitió o por el solicitante, o fotocopia legible y completa de los cheques que indiquen el pago de los dividendos.
- Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud (aplica a solicitudes de crédito mayores a Q.250,000.00).

Requisitos para clientes con Ingresos por Remesas.

Se podrá considerar hasta un 75% del promedio de las remesas recibidas de los últimos 12 meses siempre y cuando no sea la única fuente de ingresos.

Estados de cuenta últimos 12 meses o documento que respalde el ingreso (ejemplo: notas de crédito, fotocopia completa y legible de recibo de cobro de remesas familiares o historial de remesas recibidas emitida, por la entidad que pago la remesa).

Formas de pago

La forma de pago para los Créditos para Vehículos Nuevos o Seminuevos será:

➤ Cuotas Niveladas

Relación Cuota Ingreso (RCI)

Criterio de Evaluación

Capacidad de Pago

Relación cuota ingreso (RCI)

La evaluación para la capacidad de pago de los Créditos para Vehículos Nuevos y Seminuevos es la siguiente:

- Sin enganche o con un enganche menor o igual al 12% el RCI máximo es del 35%.
- Con un enganche mayor al 12% y menor al 30% el RCI máximo es del 45%.
- Con un enganche mayor.

Criterios de Capacidad de pago

Para el cálculo de capacidad de pago Relación Cuota Ingreso (RCI) directo se aplicará la siguiente formula:

$$\frac{\Sigma \text{Cuotas de otras deudas} + \text{Cuotas de Nuevo Crédito}}{\text{Ingreso Mensual Reportado}} = \text{RCI}$$

- Para trabajadores en relación de dependencia, se considera como ingreso mensual reportado, a la suma del sueldo ordinario, comisiones (promedio de los últimos 3 meses), bonificaciones (promedio de los últimos 3 meses), honorarios (promedio de los últimos 3 meses), bonos de productividad certificados.

Cuando el solicitante no se encuentre en relación de dependencia o no sea prestador de servicios técnicos /o profesionales al Estado, entidades privadas y las ONG y el monto a financiar, sea mayor o igual a Q.200,000.00, deberá aportar como mínimo un enganche equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del vehículo, incluyendo el IVA.

- Se aceptará razonabilidad de ingresos con base a flujos bancarios no menor al 70%. Si no alcanza la razonabilidad establecida, se reduce el ingreso al monto promedio mensual reportado en sus últimos estados de cuenta y con base a este monto se calcula el RCI.
- Los ingresos por bonificaciones se aceptarán al 75% de lo reportado en la constancia de ingresos.
- No se aceptan las horas extras para el cálculo de los ingresos.
- Si la actividad principal del solicitante es servicios técnicos o profesionales, se aceptarán al 70% de los ingresos brutos reportados.

A excepción de quienes presten sus servicios al Estado, se les considerará el 100% de los ingresos reportados.

- La utilidad del negocio se estimará con base en el saldo promedio de los depósitos registrados durante los últimos tres (3) meses en los estados de cuenta bancarios o la declaración de impuestos. El porcentaje de utilidad aplicable se determinará de acuerdo con la antigüedad del negocio con base en su RTU, conforme a los rangos siguientes:
 - De uno (1) a dos (2) años: 25%.
 - Mayor a dos (2) y hasta cinco (5) años: 30%.
 - Mayor a cinco (5) años: 35%.

Deberán adicional, considerarse la siguiente fórmula para el cálculo de nueva

Nueva Cuota

Monto Original*((Tasa/12)/(1-(1/((Tasa/12+1)^Plazo))))